



ESCUELA LAS MAÑANITAS EL BUEN PASTOR
CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
Teléfonos: 292-6610 Secundaria 291-1570
Correo: bpastor22@outlook.es
Año 2025

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA.
“SECCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA”

Entre los suscritos a saber, **JENIFFER J. PEÑA DE RANGEL.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-790-2114, actuando en su condición de Directora de la **Escuela Las Mañanitas El Buen Pastor del Concilio General de Las Asambleas de Dios**, centro educativo particular reconocido por el Ministerio de Educación, con domicilio en él, Sector #3 de Las Mañanitas, Corregimiento de Mañanitas, Distrito y Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**, por una parte y por la otra el(la) señor(a) _____, nacionalidad _____, con documento de identidad personal N°. _____, residente en _____, teléfonos _____, quien en adelante se denomina **EL ACUDIENTE**, han celebrado el presente contrato privado de servicio de enseñanza sujeto a los siguientes términos:

PRIMERA: LA ESCUELA EL BUEN PASTOR prestará servicios de enseñanza al siguiente estudiante durante el año lectivo 2025:

Nombre completo _____

Grado _____

SEGUNDA: EL ACUDIENTE acepta y se compromete a cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, la filosofía educativa, los planes de estudio, la metodología, la disciplina del plantel, así como los requerimientos de ingreso de la organización administrativa, docente y operativa de **EL COLEGIO** dado a conocer a través del Reglamento Interno y de sus funciones en beneficio de la calidad educativa y la buena marcha del plantel.

TERCERA: EL COLEGIO ofrecerá servicio de enseñanza para cada año lectivo futuro como es establecido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN exclusivamente para COLEGIOS PARTICULARES. Todo estudiante es admitido a **EL COLEGIO** para el periodo del año escolar siguiente.

EL COLEGIO admitirá el estudiante para el año lectivo indicado en la cláusula primera de este contrato. La admisión será reservada para cada año escolar futuro, por solicitud de **EL ACUDIENTE**, siempre que se haya cumplido a cabalidad con las disposiciones establecidas y las exigencias académicas y disciplinarias de este centro educativo.

CUARTA: Declara **EL ACUDIENTE** que reconoce y acepta que se compromete a cancelar el costo anual de los estudios de su acudido el cual incluye los siguientes rubros: gastos de funcionamiento, Inscripción / matrícula, materiales didácticos y educativos, laboratorios, seguro de accidentes, eventos, anualidad por servicios de enseñanza y otros, según el nivel que se inscriba el estudiante.

Para el año escolar 2025, el pago del costo de este servicio deberá efectuarse de la siguiente manera.

Matrícula B/. _____ que lo conforma:

1. Derecho de matrícula, gastos de funcionamiento, laboratorios, seguro escolar, programa de salud, comedor, actos culturales, material didáctico, Internet, banda, carnet (P- kínder a VI año), aire acondicionado (P- kínder, -VII grado y VI año). Estos se pagarán en su totalidad al momento de matricular de acuerdo al nivel en que se inscribe. (ver detalle de matrícula por nivel).

2. El monto correspondiente a la anualidad de B/_____ podrá pagarse en cualquiera de las siguientes formas:

- A. La totalidad en el momento de la inscripción / matrícula o al inicio del año Escolar. Esto le dará derecho a un descuento del 10% del total por pronto pago; o
- B. En diez cuotas de B/_____ cada una, pagaderas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del año escolar correspondiente. Pasado los primeros diez (10) días de cada mes se le cobrará un recargo de **B/ 5.00** (cinco balboas) sobre el pago de la cuota correspondiente.

IMPORTANTE: Todo estudiante de 7°, 10° y los de nuevo ingreso debe realizar una **Prueba Psicológica, así como también asistir obligatoriamente al curso de verano. (En caso tal de que el acudiente obvie la prueba psicológica y el curso de verano los mismos de igual forma le serán anexados al monto de su matrícula ya que ambos son de carácter obligatorio).**

NOTA: La totalidad de la colegiatura indicada cubre única y exclusivamente el valor del servicio de enseñanza prestado por **EL COLEGIO** y el acceso electrónico a la página de internet de este centro educativo con datos de usuario y contraseña proporcionados, para obtener los boletines académicos del estudiante, evaluaciones formativas o sumativas, agenda semanal, circulares. Igualmente, **Servicios Tecnológicos** de laboratorio de lengua, relacionado al idioma inglés y demás aplicaciones que se integren al sistema de enseñanza de **EL COLEGIO**.

PRECAUCIÓN: Todo daño o perjuicio ocasionado accidental o intencionalmente a los bienes muebles o inmuebles de **EL COLEGIO**, de su personal docente, administrativos, a otros estudiantes, padres de familia o terceros que se encuentren dentro o en los alrededores de **EL COLEGIO**, por parte de su acudido, debe ser resarcido por parte de **EL ACUDIENTE**, por lo que será responsable por los perjuicios económicos y patrimoniales resultantes de las acciones o falta de cumplimiento de instrucciones por parte de su acudido.

QUINTA: EL ACUDIENTE reconoce y así lo acepta que los costos por créditos, estudios dirigidos, cursos de verano y otros, son totalmente independientes a los costos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEXTA: EL ACUDIENTE podrá solicitar la terminación de este contrato para la prestación del servicio de enseñanza, en cuyo caso se aplicarán los siguientes procedimientos y condiciones administrativas:

- ✓ Nota escrita justificando el retiro del estudiante, dirigida y presentada a la Directora de **EL COLEGIO**.
- ✓ Si el aviso escrito de retiro se hace hasta un mes antes de iniciadas las clases se reembolsará todo lo pagado de la inscripción, excepto el monto correspondiente al rubro de derecho de matrícula, a fin de cubrir los gastos administrativos.
- ✓ Si el aviso escrito de retiro se presenta dentro del mes previo antes del inicio de clases, se reembolsará solamente los siguientes rubros: piscina y seguro escolar.
- ✓ Si el aviso escrito de retiro se presenta una vez iniciada las clases, solo se considerará para reembolso la cuota que tenga adelantada.

SEPTIMA: EL ACUDIENTE se compromete a que su acudido cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por **EL COLEGIO** que incluyen sin limitarse a ferias familiares, seminarios para padres de familia, campamentos, trabajo social, participación en banda de música, participación en desfiles patrios, obras de teatro y jornadas de apoyo moral y voluntario.

OCTAVA: EL ACUDIENTE reconoce y acepta que debe estar a **PAZ Y SALVO**, en el pago de los costos del servicio de enseñanza y cuotas establecidas en la cláusula cuarta de este contrato y en aquellas actividades extracurriculares establecidas para tener derecho a presentar las pruebas de evaluación formativa y sumativa mensuales correspondientes a cada trimestre según se desarrollen y programen éstas, y para que les sean entregados los boletines de calificaciones finales y evaluaciones de los docentes. Es necesario de igual forma, estar Paz y Salvo con las cuotas y demás costos de servicios con **EL COLEGIO** para solicitar los créditos por retiro del estudiante.

NOVENA: EL COLEGIO proporcionará a EL ACUDIENTE recibo(s) por los pagos que realice de derecho de matrícula /inscripción y por la cancelación de los pagos de cuotas mensuales. De igual forma, mensualmente se expedirá certificado de PAZ y SALVO del estudiante a solicitud de parte interesada.

DÉCIMA: Declara EL COLEGIO y así acepta y reconoce EL ACUDIENTE que si se incurriese en mora de dos (2) cuotas conforme establece la cláusula cuarta literal b. para obtener el servicio de la plataforma utilizada por nuestro COLEGIO y la cual es suministrada por un proveedor externo, el padre, la madre, el tutor o el acudiente se obliga a realizar un convenio de pago, con el fin de garantizar la cancelación del saldo pendiente en el tiempo acordado entre las partes para honrar la obligación contratada. Cabe recalcar que el servicio suspendido es el servicio de la plataforma utilizada por el COLEGIO, la cual es de proveedor externo y no así, el servicio de enseñanza brindado por el plantel.

Dentro de este orden de ideas, el estudiante podrá recibir el servicio completo si EL ACUDIENTE acude y formaliza por escrito arreglo de pago con la Dirección-Administración del Colegio. Si dicho arreglo de pago de igual manera es incumplido por el ACUDIENTE; nuevamente el servicio de la plataforma utilizada por nuestro COLEGIO, la cual es suministrada por un proveedor externo, será suspendido hasta que el ACUDIENTE cancele lo acordado. No se realizarán arreglos de pagos si EL ACUDIENTE ha incumplido previamente compromisos similares suscritos ante la Dirección-Administración. EL COLEGIO se reserva el derecho de conceder o no prorrogar a EL ACUDIENTE para cancelar cuotas atrasadas.

En relación a lo anterior, si el acudiente al finalizar el año escolar incumple el arreglo de pago antes descrito o mantiene un saldo pendiente, EL COLEGIO se reserva el derecho de cupo para el año siguiente y el mismo no se compromete en entregar créditos por morosidad hasta estar PAZ Y SALVO con sus pagos, por lo tanto, EL COLEGIO tendrá la facultad de emitir una certificación en la que consten los datos generales del educando, el grado cursado y el promedio final obtenido. Esta certificación servirá como documento provisional válido para que el estudiante pueda ser matriculado en otro centro educativo hasta que sea cancelada la deuda pendiente con EL COLEGIO, para así, solicitar los créditos oficiales correspondientes. En caso tal de que el ACUDIENTE exija el boletín, el mismo tendrá inscrito la morosidad del ACUDIENTE, al igual que el arreglo de pago incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: EL ACUDIENTE se obliga a proveer los libros, materiales y demás insumos educativos, así como el uniforme completo diario y de educación física, que son indispensables para el eficiente desempeño del proceso de enseñanza-aprendizaje. Queda entendido y así es aceptado por EL ACUDIENTE en su propio nombre y en representación del acudido que se obligan a acatar y cumplir las disposiciones contenidas en el reglamento interno de EL COLEGIO.

DÉCIMA SEGUNDA: EL ACUDIENTE se obliga a enviar interrumpidamente y puntualmente al estudiante a sus clases, salvo en caso de enfermedad, casos de fuerza mayor o caso fortuito, emergencias inesperadas, las cuales serán registradas.

Todos los alumnos de EL COLEGIO sin distinción de ninguna clase, tienen la obligación de participar activamente en todos los actos culturales, curriculares y extracurriculares, organizados por EL COLEGIO. Solo se permitirá excepciones en el caso de algún impedimento físico o enfermedad, debidamente comprobada mediante un certificado de salud expedido por un médico competente que señale la incapacidad.

DÉCIMA TERCERA: EL COLEGIO se obliga a seleccionar personal docente idóneo, que se dedicará a impartir clases conforme a los planes de estudio y programas establecidos por la Directora.

DÉCIMA CUARTA: En caso de no utilizar el servicio de transporte señalado por EL COLEGIO, EL ACUDIENTE se compromete a enviar a la hora de entrada a clases y a recoger a la hora de la salida de clases, puntualmente, a su acudido ya que EL COLEGIO no se hace responsable de ningún daño ocurrido al acudido en transportes no autorizados por EL COLEGIO ni por permanecer luego de la hora de salida de clases en los predios del plantel sin motivo alguno. EL ACUDIENTE emitirá una carta a la Dirección del plantel en la cual indique que su acudido será transportado en un bus particular, especificando el número de placa, nombre del conductor y dejando constancia que exime de toda responsabilidad a EL COLEGIO, por cualquier hecho u omisión derivado de este servicio. En todo caso, EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión del bus colegial, su conductor y los ayudantes, los que deben cumplir todas las normas y permisos para su legal circulación y custodia de menores de edad, así como cumplir las normas de conducta, buenas costumbres y moral exigida por EL COLEGIO. En caso de que EL ACUDIENTE permita a su acudido conducir un vehículo particular para transportarse a clases, debe cumplir con los requisitos que exige EL COLEGIO y se le prohíbe transportar alumnos del

plantel (salvo otros hijos del mismo **ACUDIENTE** siempre y cuando se cuente con notificación y autorización escrita presentada a **EL COLEGIO**).

DÉCIMA QUINTA: **EL ACUDIENTE** acepta que la permanencia de su acudido en **EL COLEGIO** depende de la disciplina, asistencia, aprovechamiento, puntualidad y demás condiciones estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación. De igual manera en el periodo de graduación **EL ACUDIENTE** se comprometerá a cumplir con los lineamientos y actas de compromiso para llevar a cabo la ceremonia de graduación bajo los reglamentos y parámetros establecido por **EL COLEGIO**.

Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que el incumplimiento de los términos y condiciones básicas estipuladas en este contrato así como de las normas de conducta y de las actuaciones académicas y administrativas establecidas en el reglamento Interno del Colegio, por parte del estudiante, conllevarán la separación del acudido del centro educativo y por ende la terminación de este contrato, de igual manera el incumplimiento de las actas y lineamientos establecidos firmados por el **ACUDIENTE en el periodo de graduación**, facultará al **COLEGIO** a tomar las medidas necesarias y correctivas para que este acto tan prestigioso no sea perjudicado por un incumpliendo de lo ante descrito.

DÉCIMA SEXTA: Toda participación directa o indirecta de **EL ACUDIENTE** en acciones que puedan afectar el buen nombre y la imagen de **EL COLEGIO** y su normal funcionamiento, dará lugar a que **EL COLEGIO** se acoja a la suspensión inmediata del contrato, sin necesidad de resolución judicial previa. La agresión física o verbal por parte de **EL ACUDIENTE** en contra de los directivos, planta docente o personal administrativo de **EL COLEGIO** será causa para la suspensión inmediata del contrato, sin necesidad de resolución judicial previa. Es entendido que **EL ACUDIENTE** tiene derecho a voz para consultar o preguntar de una forma apropiada y no ofensiva a **EL COLEGIO** o a sus miembros y viceversa. Es indispensable mantener siempre un ambiente constructivo y de recíproca cordialidad al interactuar con la planta docente y personal administrativo. Si la actitud negativa de **EL ACUDIENTE** persiste al finalizar el año escolar, se le extenderá al acudido una carta de permiso de traslado a otro plantel.

DÉCIMA SÉPTIMA: Declara **EL COLEGIO** que todas las actuaciones personales que impliquen al estudiante o a **EL ACUDIENTE** se tratarán como confidencial.

DÉCIMA OCTAVA: Declara **EL ACUDIENTE** que autoriza, cuando sea necesario a **EL COLEGIO**, el traslado de su acudido al HOSPITAL, CLINICA o CENTRO MÉDICO que se establezca en el contrato de seguro médico, si ello es vital para la salud del estudiante y si **EL ACUDIENTE** no ha podido ser localizado. Bajo estas circunstancias, **EL ACUDIENTE** releva de cualquier responsabilidad a **EL COLEGIO** en caso de negligencia médica o en caso de accidente de tránsito en el traslado del estudiante al HOSPITAL, CLINICA o CENTRO MÉDICO.

En caso de que sobrevengan enfermedades o incidentes que provoquen daños a estudiante que no esté cubierto por el seguro contra accidente y que amerite trasladarse al estudiante al hospital, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de elegir el centro de salud correspondiente y **EL ACUDIENTE** tendrá que hacerle frente al compromiso económico, eximiendo de responsabilidad a este centro educativo.

DÉCIMA NOVENA: **EL COLEGIO** se encargará de velar por el estudiante desde el inicio del horario de clases a las 7:30 a.m. hasta quince minutos después de que finalicen las labores académicas diarias e incluye actividades luego de clases dentro o fuera de los predios de **EL COLEGIO** en actividades supervisadas o autorizadas.

EL ACUDIENTE se obliga a que el acudido este dentro de los predios de **EL COLEGIO** al inicio de las horas de clases y se obliga a retirarlo de los predios de **EL COLEGIO** al finalizar la jornada diurna.

El personal de **EL COLEGIO** está habilitado para supervisar iniciando a las 7:00 a.m. de lunes a viernes.

Por otro lado, siguiendo el orden de idea anterior, **EL COLEGIO** podrá instalar sistemas de video vigilancia perimetral con cámaras por razones de seguridad, además de sistemas de audio y video en aulas de clases, laboratorios y espacios comunes dentro de las instalaciones con el propósito de supervisión. El propósito imperativo es mantener la seguridad en las instalaciones de **EL COLEGIO**, razón por la que las imágenes recabadas son propiedad de **EL COLEGIO** no pudiendo **EL ACUDIENTE** solicitar, exigir o demandar su visualización (salvo que medie orden judicial, por autoridad competente); no obstante, **EL ACUDIENTE** autoriza a **EL COLEGIO** a grabar imágenes propias o de su acudido para que sean utilizadas exclusivamente por **EL COLEGIO** con los fines antes descritos o con fines académicos o para dirimir responsabilidades en temas de carácter disciplinario, a opción de **EL COLEGIO**. **EL ACUDIENTE** autoriza, además, la publicación

de imágenes propias o de su acudido tomadas con las cámaras antes mencionadas o cualquier otro medio o dispositivo, en redes sociales, en cualquier plataforma virtual utilizada por **EL COLEGIO**, u otros medios de comunicación, mientras se encuentren en los predios o dentro de las instalaciones del centro educativo, fuera de él o en cualquier entorno virtual, durante actividades académicas, cívicas, culturales o deportivas, propias del proceso de enseñanza aprendizaje. Esta autorización releva a **EL COLEGIO** de toda responsabilidad de reclamos posteriores respecto a los Derechos Familiares contemplados en los Artículos 575, 577 y 578 del Código de la Familia y el Menor y demás leyes conexas relacionadas con exclusividad de la propia imagen. Del mismo modo, **EL ACUDIENTE** da su autorización para ser grabado durante reuniones virtuales con docentes, directivos o representantes de **EL COLEGIO**.

VIGÉSIMA: Declara **EL COLEGIO** y **EL ACUDIENTE** que se obligan a respetar las cláusulas del presente contrato y acogerse a las disposiciones del reglamento interno de **EL COLEGIO**.

VIGÉSIMA PRIMERA: **EL ACUDIENTE** se compromete a que su acudido cumpla con las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO** tanto al encontrarse en los predios del Colegio, como cuando es transportado en el bus colegial y en otros casos que señale el reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: **EL ACUDIENTE** se compromete a no efectuar cambios de ruta con los transportistas que tengan como consecuencia la alteración de la ruta local. En todo caso, **EL ACUDIENTE** deberá enviar con debida anticipación nota escrita a la Dirección, explicando el motivo, quedando a la discreción de las autoridades del plantel, la consideración, aprobación o rechazo de la solicitud. De igual forma, los conductores **no están autorizados a detenerse en restaurantes, locales comerciales o sitios fuera de ruta**, aún a petición del alumno, padre de familia o docentes.

VIGÉSIMA TERCERA: **EL ACUDIENTE** es responsable de transportar al estudiante a la entrada de **EL COLEGIO**, preparado para clases. **EL ACUDIENTE** deberá solicitar permiso a la Dirección del plantel antes de la entrada del estudiante al salón de clases o al momento de retirar al estudiante de su salón de clases o de los predios del plantel.

Declara **EL ACUDIENTE**, que en caso de encontrarse ausente o hallarse impedido para entregar o retirar a su acudido, por este medio autoriza a las siguientes personas de su confianza, eximiendo de responsabilidad a **EL COLEGIO**, para que puedan entregar y retirar al estudiante nombrado en la cláusula primera anterior en cualquier momento a:

Nombre	Identidad No.	Teléfono

VIGÉSIMA CUARTA: Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que en caso de decretarse en el territorio de Panamá, Estado de Emergencia ya sea por caso fortuito o fuerza mayor u otro evento que interrumpa de manera abrupta el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de nuestro país o **COLEGIO**, el acudiente se compromete a pagar los ajustes a las matrículas y cuotas mensuales determinadas por el **COLEGIO**, al igual que aceptará de manera voluntaria la metodología de enseñanza dictaminada por el **MEDUCA** ya sea de manera virtual, semipresencial o presencial, teniendo siempre presente que estos ajustes a la mensualidad y matrícula se harán de manera temporal por el periodo decretado de Emergencia u otra eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito decretada en nuestro país o suscitado dentro de nuestro **COLEGIO**, por lo que una vez se haga el levantamiento de las mediadas temporarias por caso fortuito o fuerza mayor se volverá de manera inmediata a la matrícula y mensualidades ya establecidas y aprobadas por las autoridades correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA: Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que en caso tal que la metodología de enseñanza se haga de manera presencial o semipresencial de acuerdo a lo

dictaminado por el **MEDUCA, EL COLEGIO** será responsable de implementar las medidas sanitarias necesarias y de bioseguridad dentro de sus instalaciones.

VIGÉSIMA SEXTA: Declara **EL COLEGIO** y así lo acepta **EL ACUDIENTE** que, ante la sospecha de un contagio o existencia de alguno, **EL COLEGIO** será responsable de comunicar el mismo a la autoridad sanitaria competente y actuar conforme a las pautas que esta haya determinado en dicho caso. La responsabilidad de un contagio en ningún caso se podrá atribuir al **COLEGIO**.

En fe de lo pactado y después de leído, se firma el presente contrato de prestación de servicio de enseñanza, en dos (2) ejemplares, uno para EL ACUDIENTE y el otro para EL COLEGIO.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los _____ días del mes de _____ del año ____.

EL COLEGIO
Escuela Las Mañanitas El Buen Pastor

EL ACUDIENTE

Licda. JENIFFER J. PEÑA DE RANGEL
Cédula: 8-790-2114
Directora

Nombre:
Cédula: